

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No. 110014003043-2020-00515-00

Revisada las documentales aportadas por la parte actora allegadas vía correo electrónico el pasado 23 de julio de la presente anualidad, con la cual informa al Despacho de la notificación personal enviada a la parte demandada, se advierte que no aporta el certificado expedido por la empresa de correo certificado con la cual acredite su entrega al destinatario.

En virtud de lo anterior, se requiere a la actora para notifique en debida forma al extremo pasivo, atendiendo las exigencias previstas en los artículos 292 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

H.Q.

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bf460822d75d3bcf26069628b1b941e5e2e0e980558bcc00b3c479d0a1b81d8

Documento generado en 22/09/2021 07:00:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**